CONTRATO N° 05/2013
CONTRATO DE SERVICIO DE AMBULANCIA

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliado en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"SASA S.R.L."**, con **RUC Nro. 80005744-9**, representada para este acto por el **Sr. JORGE CHAMORRO CORTESSI,** con Cédula de Identidad N° 826.512, con domicilio en la calle República Argentina entre Boggiani y Mcal López 201 de esta Capital según Poder general de Administración, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL SERVICIO DE AMBULANCIA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación al ***"Servicio de Ambulancia"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 05/2013 de Servicio de Ambulancia;
(b) Constancia Nº 1236130 del SIPE;
(c) Condiciones Especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) Resolución de Adjudicación N° 78 de 26/02/2013

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. VALOR Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 30, objeto del gasto específico Rubro 260, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, Recursos Institucionales Genuino, hasta la suma de Guaraníes Ciento Ocho Millones Novecientos mil (Gs.108.900.000).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Numero 228.861

3.4. La Convocante abonara los pagos en moneda nacional (guaraníes) dentro de un plazo no mayor de 30 días, contados a partir del día siguiente de fecha de Recepción de las Facturas, de los servicios prestados el mes anterior, en el cual deberá estar incluido el

Lic. Jorge B. Chamorro Cortessi
Gerente
Sasa S.R.L.

Luis Alberto Caballero Candia
Presidente

Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante, la que deberá acompañar a la presentación de las facturas pertinentes.-

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento **(0,4%)** sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 3.439/07.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento **por Contratación Directa N° 05/2013**, convocado por la **"Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal"**.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 78 de fecha 26 de Febrero de 2013.-

5. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Descripción	Cantidad	Precio Unit.	**Precio Total**
SERVICIO DE AMBULANCIA: Conforme a Especificaciones Técnicas	10	10700000	**107.000.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El plazo de inicio de los servicios no será mayor a los tres días posteriores a la formalización de la orden de servicio.----------

Los servicios serán entregados en el lugar indicado por la convocante y el plazo y demás condiciones están especificadas en el *PROGRAMA O PLAN DE ENTREGAS DEL BIEN ADJUDICADO.*

8. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

8: La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez días calendario siguiente a partir de la fecha de la subscripción del presente contrato. En caso contrario se rescindirá del mismo.----------

9. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Descripción	Cantidad	Precio Unit.	**Precio Total**

Lic. Jorge B. Chamorro Cortessi
Gerente
Sasa S.R.L.

LUIS ALBERTO CAÑUELERO CANDIA
Presidente

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

SERVICIO DE AMBULANCIA: El trabajo comprenderá la cobertura de servicios de Unidades Móviles a un ilimitado número de requerimientos por personas en los Municipios de Asunción, Fernando De la Mora, San Lorenzo, Lambaré, Luque, Villa Elisa, Ñemby, San Antonio, Mariano Roque Alonso, Capiatá, Ypane, Villeta, Guarambare, Itá, Nueva Italia, Yaguarón, Emboscada, Villa Hayes, Benjamín Aceval, hasta los 60 Km. de influencia de Asunción, como asimismo en la Ciudad de Encarnación, Capital del Dpto. Itapuá hasta 60 km de influencia de la misma, durante el año 2012 y hasta el 07/febrero/2013, de acuerdo a los siguientes puntos/conceptos: ⇨ Los servicios que deberá cubrir la firma adjudicada, entre otros consistirá en: ▪ Emergencias Médicas ▪ Urgencias Médicas ▪ Consultas Médicas Domiciliarias ▪ Servicio de Enfermería a Domicilio ▪ Usufructo de Equipo de Terapia ▪ Medicamentos Descartables de Urgencia ▪ Asistencia Mensual mientras dure el pago de Haberes a Jubilados y Pensionados en el Local de la Institución ⇨ En todos los casos de requerimientos, las unidades de EL PRESTADOR deberá disponer de los siguientes equipamientos: ▪ Ambulancia de Terapia Intensiva para urgencia y traslados ▪ Un vehículo para visitas Medicas y servicios de enfermería domiciliaria ▪ Profesional Médico, Paramédico y chofer auxiliar entrenados en urgencias ▪ Monitor Cardiaco ▪ Férulas Inflables ▪ Cardiodesfibrilador ▪ Aspirador de Secreción ▪ Equipo de cirugía menor ▪ Electrocardiógrafo ▪ Respirador Mecánico ▪ Silla de Ruedas ▪ Bomba de Infusión ▪ Camilla articulada y rigida ▪ Laringoscopia adulto/ pediátrico ▪ Oximetro de pulso ▪ Maletín de medicamentos ▪ Incubadora de transporte ▪ Tubos de oxígenos portátiles.- ⇨ El listado referido a los requerimientos no es taxativo sino meramente enunciativo, debiendo EL PRESTADOR disponer de los instrumentos necesarios, conforme a requerimientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para brindar el servicio contratado. ⇨ Universo de servicio: ▪ b.1) 900 a 1.100 Jubilados y/o Pensionados con su familia ▪ b.2) 150 funcionarios de la Caja con su familia ▪ b.3) 5.000 funcionarios aproximadamente en los Municipios de Asunción y zona Central. El servicio deberá incluir la cobertura en la Sede Social y Deportiva de San Lorenzo	10	10.700.000	107.000.000

Lic. Juan Di Chiarano Cortesi
Gerente
Sasa S.R.L.

LUIS ALBERTO CANALERO CANDIA
Presidente

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

10. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONVOCANTE

10.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.----------

10.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

11. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de El PROVEEDOR.

11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.
Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.

11.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.

12. Extinción del Contrato

12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.

Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

13. Reajuste de Precios

13.1 Se podrán realizar ajustes a los precios adjudicados, de conformidad a la formula detallada más abajo. Si el resultado a la aplicación de formulas

Lic. Jorge B. Chamorro Cortesi
Gerente
Sasa S.R.L.

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente
PRESIDENCIA

fuere negativo, los precios disminuirán. Para ejecutarse el ajuste correspondiente, la variación de precio deberá ser igual o mayor al quince por ciento (15%) del precio adjudicado.

P2 = P1 x (1 x (US$2/US$D1)

Donde:

P1 = Precio Reajustado

P2 = Precio Ofertado

US$2/US$D1 = Cociente de la variación de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de América, tipo vendedor, entre fecha de reajuste (US$D2 y la fecha de celebración del contrato (US$D1)

14. Jurisdicción

14.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 día de mes de febrero del año 2013.

JORGE CHAMORRO CORTESSI
Representante Legal
EL PROVEEDOR

Lic. Jorge B. Chamorro Cortessi
Gerente
Sasa S.R.L.

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL